



Síntesis Informativa  
Dirección General de Comunicación Social

HERMOSILLO, SONORA A 17 DE JUNIO DE 2020

*Será desde el 1 de julio*  
**Inminentes, juicios orales penales virtuales**



Hermosillo, Sonora, 16 de junio de 2020.- Como parte de un plan de regreso gradual a la normalidad del servicio jurisdiccional, el Supremo Tribunal de Justicia (STJ) publicó ayer en el Boletín Oficial del Estado (BOE) un acuerdo general en materia de Oralidad Penal, que incluye también al Juzgado de Ejecución de Sanciones y al enjuiciamiento de adolescentes.

Según el acuerdo No. 05/2020, desde ayer mismo puede usarse la videoconferencia en tiempo real para las audiencias en los Juzgados Penales Orales y en el de Ejecución de Sanciones, tanto en las de casos urgentes como en las que puedan suspender o poner fin al procedimiento y, además, cuando los jueces lo estimen indispensable para garantizar el acceso a la justicia y otros derechos fundamentales de las personas, debiendo en todo caso "observar los principios de tutela judicial efectiva, igualdad y no discriminación, interés superior de la infancia y de la adolescencia, y demás principios constitucionales y convencionales, los cuales se deberán aplicar con perspectiva de género".

El siguiente paso en esta materia consiste en que, a partir del 1 de julio, se reanudará el servicio completo en los Juzgados Penales Orales, incluso el de adolescentes, dándoles prioridad a las audiencias "cuya programación se canceló por la suspensión de labores decretada con motivo de la contingencia sanitaria", privilegiando el uso de la videoconferencia en tiempo real. También desde esa fecha se reanudarán o empezarán los plazos y términos suspendidos.

Lo mismo sucederá con las apelaciones penales orales, pues se continuarán las que estaban en trámite, y las audiencias serán por videoconferencia en tiempo real.

El texto completo del acuerdo, que contiene las reglas de implementación, puede consultarse en el portal web del STJ, [www.stjsonora.gob.mx](http://www.stjsonora.gob.mx).

## Gradual pero firme, regreso a la normalidad



La nueva determinación del STJ viene a sumarse a la reciente celebración, el pasado fin de semana, de la primera convivencia familiar supervisada vía videollamada, en la que un menor de edad interactuó con su abuela materna. Una ventaja adicional

de ese sistema es que la convivencia puede efectuarse independientemente de en qué lugar de la entidad, del país o del mundo estén quienes participan en ella.

Igualmente se suma a la orden de que en las materias Civil, Familiar y Mercantil se dicten las resoluciones de todo tipo que quedaron pendientes al suspenderse las labores normales por la contingencia sanitaria, debiendo en el caso de las apelaciones resolverse por videoconferencia. La notificación de las resoluciones será al reanudarse labores normales.

Lo siguiente será la operación de un sistema electrónico o virtual para recibir demandas y atender determinados asuntos en dichas materias, que el usuario podrá utilizar de manera sencilla y segura desde el sitio web del STJ según reglas que serán dadas a conocer mediante acuerdo general.

## Inminentes, juicios orales penales virtuales



Hermosillo, Sonora, 16 de junio de 2020.- Como parte de un plan de regreso gradual a la normalidad del servicio jurisdiccional, el Supremo Tribunal de Justicia (STJ) publicó ayer en el Boletín Oficial del Estado (BOE) un acuerdo general en materia de Oralidad Penal, que incluye también al Juzgado de Ejecución de Sanciones y al enjuiciamiento de adolescentes.

Según el acuerdo No. 05/2020, desde ayer mismo puede usarse la videoconferencia en tiempo real para las audiencias en los Juzgados Penales Orales y en el de Ejecución

de Sanciones, tanto en las de casos urgentes como en las que puedan suspender o poner fin al procedimiento y, además, cuando los jueces lo estimen indispensable para garantizar el acceso a la justicia y otros derechos fundamentales de las personas, debiendo en todo caso “observar los principios de tutela judicial efectiva, igualdad y no discriminación, interés superior de la infancia y de la adolescencia, y demás principios constitucionales y convencionales, los cuales se deberán aplicar con perspectiva de género”.

El siguiente paso en esta materia consiste en que, a partir del 1 de julio, se reanudará el servicio completo en los Juzgados Penales Orales, incluso el de adolescentes, dándoles prioridad a las audiencias “cuya programación se canceló por la suspensión de labores decretada con motivo de la contingencia sanitaria”, privilegiando el uso de la videoconferencia en tiempo real. También desde esa fecha se reanudarán o empezarán los plazos y términos suspendidos. Lo mismo sucederá con las apelaciones penales orales, pues se continuarán las que estaban en trámite, y las audiencias serán por videoconferencia en tiempo real.

El texto completo del acuerdo, que contiene las reglas de implementación, puede consultarse en el portal web del STJ, [www.stjsonora.gob.mx](http://www.stjsonora.gob.mx).

### **Gradual pero firme, regreso a la normalidad**

La nueva determinación del STJ viene a sumarse a la reciente celebración, el pasado fin de semana, de la primera convivencia familiar supervisada vía videollamada, en la que un menor de edad interactuó con su abuela materna. Una ventaja adicional de ese sistema es que la convivencia puede efectuarse independientemente de en qué lugar de la entidad, del país o del mundo estén quienes participan en ella.

Igualmente se suma a la orden de que en las materias Civil, Familiar y Mercantil se dicten las resoluciones de todo tipo que quedaron pendientes al suspenderse las labores normales por la contingencia sanitaria, debiendo en el caso de las apelaciones resolverse por videoconferencia. La notificación de las resoluciones será al reanudarse labores normales.

Lo siguiente será la operación de un sistema electrónico o virtual para recibir demandas y atender determinados asuntos en dichas materias, que el usuario podrá utilizar de manera sencilla y segura desde el sitio web del STJ según reglas que serán dadas a conocer mediante acuerdo general.

## **Alista Poder Judicial en Sonora retorno a actividades con innovaciones en juicios orales**



Como parte de un plan de regreso gradual a la normalidad del servicio jurisdiccional, el Supremo Tribunal de Justicia (STJ) publicó ayer en el Boletín Oficial del Estado (BOE) un acuerdo general en materia de Oralidad Penal, que incluye también al Juzgado de Ejecución de Sanciones y al enjuiciamiento de adolescentes.

Según el acuerdo No. 05/2020, desde ayer mismo puede usarse la videoconferencia en tiempo real para las audiencias en los Juzgados

Penales Orales y en el de Ejecución de Sanciones, tanto en las de casos urgentes como en las que puedan suspender o poner fin al procedimiento y, además, cuando los jueces lo estimen indispensable para garantizar el acceso a la justicia y otros derechos fundamentales de las personas, debiendo en todo caso «observar los principios de tutela judicial efectiva, igualdad y no discriminación, interés superior de la infancia y de la adolescencia, y demás principios constitucionales y convencionales, los cuales se deberán aplicar con perspectiva de género».

El siguiente paso en esta materia consiste en que, a partir del 1 de julio, se reanudará el servicio completo en los Juzgados Penales Orales, incluso el de adolescentes, dándoles prioridad a las audiencias «cuya programación se canceló por la suspensión de labores decretada con motivo de la contingencia sanitaria», privilegiando el uso de la videoconferencia en tiempo real. También desde esa fecha se reanudarán o empezarán los plazos y términos suspendidos. Lo mismo sucederá con las apelaciones penales orales, pues se continuarán las que estaban en trámite, y las audiencias serán por videoconferencia en tiempo real.

El texto completo del acuerdo, que contiene las reglas de implementación, puede consultarse en el portal web del STJ, [www.stjsonora.gob.mx](http://www.stjsonora.gob.mx).

### **Gradual pero firme, regreso a la normalidad**

La nueva determinación del STJ viene a sumarse a la reciente celebración, el pasado fin de semana, de la primera convivencia familiar supervisada vía videollamada, en la que un menor de edad interactuó con su abuela materna. Una ventaja adicional de ese sistema es que la convivencia puede efectuarse independientemente de en qué lugar de la entidad, del país o del mundo estén quienes participan en ella.



Igualmente se suma a la orden de que en las materias Civil, Familiar y Mercantil se dicten las resoluciones de todo tipo que quedaron pendientes al suspenderse las labores normales por la

contingencia sanitaria, debiendo en el caso de las apelaciones resolverse por videoconferencia. La notificación de las resoluciones será al reanudarse labores normales.

Lo siguiente será la operación de un sistema electrónico o virtual para recibir demandas y atender determinados asuntos en dichas materias, que el usuario podrá utilizar de manera sencilla y segura desde el sitio web del STJ según reglas que serán dadas a conocer mediante acuerdo general.

## Tribunal de Justicia en Sonora justifica salvoconducto por contingencia sanitaria

El presidente dijo que de alguna forma se puede aplicar siempre y cuando se justifique

Por **Gabriel Benitez**



Hermosillo, Sonora.- El presidente del Supremo Tribunal de Justicia en Sonora, Francisco Gutiérrez Rodríguez, justificó en materia legal la implementación del salvoconducto en Hermosillo, en razón de la contingencia sanitaria que se tiene por el Covid-19.

Aclaró que la prohibición de la circulación a la comunidad la debe de declarar el ejecutivo federal, sin embargo ante la situación de la pandemia e incremento de casos en la capital, se puede justificar en la búsqueda de evitar más contagios y fallecimientos por el coronavirus.

Manifestó que a pesar de ser cuestionada la legalidad de los acuerdos tomados por el cabildo, en este caso se debe de privilegiar la salud de la población, por lo que también debe haber comprensión de parte de la comunidad.

Añadió que aún y cuando la restricción en la movilidad establecidas por el Cabildo de Hermosillo, pudieran incurrir en ilegalidad en base en el Artículo 11 de la Constitución, esta medida es comprensiva ante la fase más crítica de la pandemia por Covid-19.

## **Avala disposiciones STJ**

A pesar de que las disposiciones de restricción en la movilidad implementado el pasado sábado por el Cabildo de Hermosillo pudieran incurrir en ilegalidad con base en el artículo 11 de la Constitución, esta medida es comprensiva ante la fase más crítica de la pandemia por COVID-19, aseveró Francisco Gutiérrez Rodríguez.

El presidente del Supremo ridad de Igualdad de Género destacan integrar sistemáticamente la perspectiva de género en el quehacer institucional, así como aprobar los programas encaminados a la promoción y difusión de los derechos cívicos y políticos de las mujeres, y actividades para sensibilizar a la población, a los partidos políticos y organizaciones sociales respecto a la igualdad de género. En la sesión ordinaria se presentó el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral 2020 y el Informe Anual 2019 de la Junta General Ejecutiva. Tribunal de Justicia (STJ) en Sonora explicó que la prohibición del desplazamiento de la ciudadanía sobre el territorio nacional sólo puede decretarlo el presidente de la República porque atenta contra las garantías individuales, como la del libre tránsito, pero que lo anunciado por el Ayuntamiento se justifica en la búsqueda de evitar más contagios y fallecimientos por coronavirus.

“Yo creo que si posiblemente a alguien se le ocurre irse al amparo contra ese toque de queda de las 06:00 de la tarde a las 06:00 de la mañana, posiblemente lo gane, no estoy seguro, yo no soy juez de amparo, pero es una necedad, la autoridad municipal con un gran sentido de responsabilidad y con instinto materno te está cuidando, te dice metete a tu casa, no te está diciendo que todo el día”, expresó.

Dijo que aunque puede ser cuestionada la legalidad de los acuerdos tomados por el cabildo, cuando se trata de privilegiar la salud de las personas la población debe sr consiente para comprender y acatar las medidas implementadas.

## Sin medias tintas

POR MARTÍN ROMO "EL VERDUGO"

**Da espaldarazo a alcaldesa Poder Judicial...** Quien vaya que está volviendo a ser el fiel de la balanza legal, pero con un sentido social, es el presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado (STJE), Francisco Gutiérrez Rodríguez, al sostener que los recientes acuerdos decretados por el Cabildo capitalino, son comprensivos ante la fase crítica que se vive hoy en día por lo del Covid-19. ¡Qué tal!

Pues si bien el también magistrado reconoce que la prohibición del desplazamiento de la ciudadanía sobre el territorio nacional solo puede decretarlo el Ejecutivo Federal, por estar en contra de las garantías individuales, como por ejemplo la libertad de tránsito, pero que lo anunciado por la Comuna se justifica en la búsqueda de evitar más contagios y fallecimientos por la emergencia epidemiológica imperante. ¡Mínimo!

Es por lo que desde su óptica justiciera considerara como una necedad la pretensión manifestada por quienes manejan la posibilidad de recurrir al amparo, por ese disfrazado "toque de queda", cuando es una reacción que no les queda, a pesar de que pudieran ganarlo, si se toma en cuenta que a la administración municipal la está moviendo un sentido de responsabilidad y con instinto materno, al buscar proteger a sus representados.

No por nada es que Gutiérrez Rodríguez recalcará, que podrán ponérsele peros a las órdenes dictadas por los regidores, al cuestionarse su legalidad, pero que lo que no debe pasarse por alto, es que la intención es la de salvaguardar la integridad de las mayorías, y que es de lo que deben estar conscientes, porque lo que se busca es el bien de todos o beneficio comunitario, al margen de las meras cuestiones legaloides. ¡Órale!

En esos términos está le espaldarazo que titular del Supremo Tribunal le diera a la "Presi", Célida Teresa López, por encima de que para eso de defenderse "se pinta sola", pero en esos casos tan álgidos, sí que no hay respaldo que sobre, y más viniendo del mandamás del Poder Judicial, que siempre se ha caracterizado por su sensibilidad y el tener una visión con un sentido muy popular. Ni más ni menos.

## PRIMERA CONVIVENCIA FAMILIAR POR VIDEOLLAMADA EN PODER JUDICIAL

*El Poder Judicial de Sonora hace historia con primera convivencia familiar por videollamada*

Hermosillo, Sonora, 15 de junio de 2020.- Atendiendo al interés superior de niñas, niños y adolescentes, el Poder Judicial del Estado de Sonora (PJE) realizó de manera exitosa la primera convivencia familiar supervisada virtual entre un niño y su abuela materna, por medio de la plataforma digital Zoom, esto con el fin de facilitar la comunicación y acercamiento que permita la revinculación familiar en condiciones seguras, en medio de la situación de emergencia sanitaria que se vive actualmente.



El Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar de Hermosillo, cuya titular es la Lic. Yanira Lourdes Sánchez Lugo, fue el encargado de realizar el proceso para que la convivencia se pudiera llevar a cabo luego de que la abuela materna del menor hiciera la correspondiente solicitud. Después de que la Juez acordó procedente dicha solicitud, ordenó en su resolución los días y horas para las convivencias con las condiciones que se deben cumplir para la novedosa forma de convivencia.

La psicóloga facilitadora designada fue la encargada de enlazar a quienes protagonizaron la videollamada, así como de explicarles el procedimiento para llevar a cabo la convivencia virtual.

En días pasados el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado (STJ) acordó que, en beneficio del interés superior de niñas, niños y adolescentes, los Jueces de lo Familiar implementaran las acciones pertinentes para que las convivencias familiares supervisadas y aquellas que tengan un régimen especial establecido a causa de la situación litigiosa del juicio, se llevaran a cabo de manera virtual utilizando las tecnologías de la información.

Para lograr lo anterior, la Dirección General de Servicios de Cómputo, cuyo titular es el L.I. Oscar Manuel Quilantán Infante, ha estado trabajando de manera coordinada con los juzgados de lo Familiar, asesorándolos sobre las tecnologías más adecuadas y seguras; así como los programas y sistemas que se requieren.

## STJS avala implementación de salvoconducto en Hermosillo

*El presidente del Supremo Tribunal de Justicia en Sonora, Francisco Gutiérrez Rodríguez, justificó en materia legal la implementación del salvoconducto en Hermosillo, en razón de la contingencia sanitaria que se tiene por el Covid-19*

### **Gabriel Benítez Carrera**

Hermosillo, Sonora.- El presidente del Supremo Tribunal de Justicia en Sonora, Francisco Gutiérrez Rodríguez, justificó en materia legal la implementación del salvoconducto en Hermosillo, en razón de la contingencia sanitaria que se tiene por el Covid-19.

Aclaró que la prohibición de la circulación a la comunidad la debe de declarar el ejecutivo federal, sin embargo ante la situación de la pandemia e incremento de casos en la capital, se puede justificar en la búsqueda de evitar más contagios y fallecimientos por el coronavirus.

Manifestó que a pesar de ser cuestionada la legalidad de los acuerdos tomados por el cabildo, en este caso se debe de privilegiar la salud de la población, por lo que también debe haber comprensión de parte de la comunidad.

Añadió que aún y cuando la restricción en la movilidad establecidas por el Cabildo de Hermosillo, pudieran incurrir en ilegalidad en base en el Artículo 11 de la Constitución, esta medida es comprensiva ante la fase más crítica de la pandemia por COVID-19.



## JUICIOS ORALES VIRTUALES EN LO PENAL, A PARTIR DEL 1 DE JULIO



**Hermosillo, Sonora, 16 de Junio de 2020.-** Como parte de un plan de regreso gradual a la normalidad del servicio jurisdiccional, el Supremo Tribunal de Justicia (STJ) publicó ayer en el Boletín Oficial del Estado (BOE) un acuerdo general en materia de Oralidad Penal, que incluye también al Juzgado de Ejecución de Sanciones y al enjuiciamiento de adolescentes.

Según el acuerdo No. 05/2020, desde ayer mismo puede usarse la videoconferencia en tiempo real para las audiencias en los Juzgados Penales Orales y en el de Ejecución de Sanciones, tanto en las de casos urgentes como en las que puedan suspender o poner fin al procedimiento y, además, cuando los jueces lo estimen indispensable para garantizar el acceso a la justicia y otros derechos fundamentales de las personas, debiendo en todo caso “observar los principios de tutela judicial efectiva, igualdad y no discriminación, interés superior de la infancia y de la adolescencia, y demás principios constitucionales y convencionales, los cuales se deberán aplicar con perspectiva de género”.

El siguiente paso en esta materia consiste en que, a partir del 1 de julio, se reanudará el servicio completo en los Juzgados Penales Orales, incluso el de adolescentes, dándoles prioridad a las audiencias “cuya programación se canceló por la suspensión de labores decretada con motivo de la contingencia sanitaria”, privilegiando el uso de la videoconferencia en tiempo real. También desde esa fecha se reanudarán o empezarán los plazos y términos suspendidos. Lo mismo sucederá con las apelaciones penales orales, pues se continuarán las que estaban en trámite, y las audiencias serán por videoconferencia en tiempo real.

El texto completo del acuerdo, que contiene las reglas de implementación, puede consultarse en el portal web del STJ, [www.stjsonora.gob.mx](http://www.stjsonora.gob.mx).

### **Gradual pero firme, regreso a la normalidad**

La nueva determinación del STJ viene a sumarse a la reciente celebración, el pasado fin de semana, de la primera convivencia familiar supervisada vía videollamada, en la que un menor de edad interactuó con su abuela materna. Una ventaja adicional de ese sistema es que la convivencia puede efectuarse independientemente de en qué lugar de la entidad, del país o del mundo estén quienes participan en ella.

Igualmente se suma a la orden de que en las materias Civil, Familiar y Mercantil se dicten las resoluciones de todo tipo que quedaron pendientes al suspenderse las labores normales por la contingencia sanitaria, debiendo en el caso de las apelaciones resolverse por videoconferencia. La notificación de las resoluciones será al reanudarse labores normales.

Lo siguiente será la operación de un sistema electrónico o virtual para recibir demandas y atender determinados asuntos en dichas materias, que el usuario podrá utilizar de manera sencilla y segura desde el sitio web del STJ según reglas que serán dadas a conocer mediante acuerdo general.

## DE IZQUIERDA A DERECHA: HASTA QUE LA LUMBRE NOS QUEME...

Por Jesús Ruiz Gámez

### \*Ante medidas más estrictas, existe el amparo

#### ILEGAL, PERO NECESARIO...

Sobre este asunto de las nuevas medidas del Ayuntamiento de Hermosillo, el presidente de la Barra Sonorense de Abogados, Héctor Contreras Pérez, emitió opinión en el sentido de que carece de sustento legal ya que la Comuna no tiene facultades para decretar disposiciones en materia de salud ni para restringir el libre tránsito.



Sin embargo, **el presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, el magistrado Francisco Gutiérrez Rodríguez**, opinó que aunque dichas medidas sí pudieran incurrir en ilegalidad, deben comprenderse por el momento más crítico de la pandemia que vivimos en la capital sonorense.

Conciliador, el Presidente del Poder Judicial sonorense recalcó que, si bien algunas de las prohibiciones emitidas por el Ayuntamiento puedan ser cuestionadas e incluso combatidas mediante amparo por quienes se sientan perjudicados, son justificables ante la necesidad de evitar más contagios y muertes por el nuevo coronavirus.

Me queda claro que Contreras se limitó a emitir la opinión profesional que le solicitaron y, en el caso del Magistrado Presidente, deja a salvo el derecho a todo ciudadano a no estar de acuerdo y en su caso demandar la protección judicial, pero a la vez hay en él la visión como parte de los poderes el estado que en este momento están obligados, sobre todo, a proteger la salud y la vida de los gobernados.

Diríamos, en buen Cristiano, que el horno no está para bollos. Punto.